

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVIII

Managua, D. N., Lunes 9 de Agosto de 1954

Nº. 178

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO NACIONAL
 Primera y Segunda Sesión del Congreso Nacional en Cámaras Unidas Pág. 1619

PODER EJECUTIVO
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 Nombramiento 1620
BANCO CALEY-DAGNALL, S. A.
 Balance Condensado al 30 de Junio de 1954 1621

EDUCACION PUBLICA
 Reconócese unos sobresueldos 1622

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS
 Convenio de Proyecto No. 13.—Abastecimiento de Agua Potable 1622
 Autorización 1624

SECCION JUDICIAL
 Remates 1624
 Títulos Supletorios 1624
 Marca de Fábrica 1626

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Primera Sesión del Congreso Nacional en Cámaras Unidas, en la reunión ordinaria de su cuarto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día domingo veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Presidencia de Honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Diputado doctor Manuel F. Zurita y Honorable Senador don Fernando Delgadillo Cole, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron además, los Representantes siguientes: Diputados: Somoza Debayle, Román, Castillo (Salvador), Tablada Solís, Iruas, Talavera, Mairena, Bustamante, Téllez L., Alvir, Pereira, Astorga, Pinell, Zamora, Zelaya (Ricardo), García, Rivas (Joaquín), Benoit, Rizo Gadea, Navarro, Vilchez, Martínez Talavera, Valle Quintero, Morales Cruz, Artilles, Zúñiga Padilla, Amador, Arana Montalván, Henríquez, Solórzano (Ismael), Espinosa Buitrago, Fernández, Conrado Vado, Solórzano (Carlos José), Abánza Marengo. Senadores: Argüello Vidaurre, Renner, Quintanilla, Guerrero Castillo, Zelaya C., Murillo, Debayle, Abánza E., Sánchez B., Castillo

C., Argüello Bplafios, Borgen h., Gallard y Manzanares.

- 1o.—Se abrió la sesión.
- 2o.—Se leyó y aprobó el acta de la reunión de la Primera y Unica Junta Preparatoria.
- 3o.—El señor Presidente nombró las siguientes Comisiones:

Para acompañar al Excmo. Señor, Presidente de la República: Honorable Senador Don Alejandro Abánza E., Honorable Senador Dr. Gustavo Manzanares, Honorable Diputado Dr. Salvador Castillo.

Para acompañar a la Excm. Corte Suprema de Justicia: Honorable Senador Dr. Alberto Argüello V., Honorable Diputado Dr. Ignacio Román, Honorable Diputado Dr. Hernaldo Zúñiga Padilla P.

Para colocar el Pabellón Nacional en su sitio de honor: Honorable Senador Gral. José María Zelaya C., Honorable Diputado Gral. Luciano Astorga, Honorable Diputado Don Alcibiades Henríquez.

Para recibir al Honorable Cuerpo Diplomático y Consular: Honorable Senador Dr. Luis Manuel Debayle, Honorable Diputado Dr. Juan J. Morales M., Honorable Diputado Dr. Manuel Morales Cruz.

- 4o.—El señor Presidente excitó a las Comisiones nombradas a desempeñar su cometido.

5o.—Se leyó y aprobó en lo general y particular, el proyecto de instalación del Congreso Nacional en Cámara Unidas, en la reunión ordinaria de su cuarto período constitucional.

6o.—La Comisión de Bandera pasó a desempeñar su cometido, colocando el Pabellón Nacional en su sitio de honor en el Salón de Sesiones del Congreso.

7o.—Llegó el Honorable Cuerpo Diplomático y Consular.

8o.—Llegó la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, tomando asiento su Presidente, a la izquierda del señor Presidente del Congreso Nacional.

9o.—Llegó el Excelentísimo Señor Presidente de la República, General Don Anastasio Somoza, quien tomó asiento a la derecha del señor Presidente del Congreso.

10. De pies los señores Representantes, el señor Presidente del Congreso, leyó los autógrafos del Decreto de Instalación del Congreso Nacional en Cámaras Unidas, declarándolo a continuación, solenemente ins-

talado en la reunión ordinaria de su cuarto período constitucional.

11.—El Excelentísimo Señor Presidente de la República dió lectura a su Mensaje.

El Honorable señor Presidente del Congreso leyó su discurso contestando el Mensaje presentado al Congreso Nacional por el Excmo. Señor Presidente de la República.

12.—Acompañado de la Comisión respectiva, se retiró del Salón de Sesiones del Congreso, el Excmo. Señor Presidente de la República.

Asimismo se retiraron el Honorable Cuerpo Diplomático y Consular y la Excma Corte Suprema de Justicia.

13.—Se levantó la sesión.

Mariano Argüello,
Presidente

Manuel F. Zurita,
Secretario.

Fernando Delgadillo Cole,
Secretario.

Segunda Sesión del Congreso Nacional, en Cámaras Unidas, en la reunión de su cuarto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en honor del Excelentísimo señor Presidente de la República de Haití, General Paul E. Magloire.

Presidencia del Honorable Diputado Coronel Luis A. Somoza D., asistido de los Secretarios Honorable Senador don Fernando Delgadillo Cole y Honorable Diputado Dr. Manuel F. Zurita, como primero y segundo, respectivamente. Así mismo tomó asiento en la Mesa Directiva, a la izquierda del señor Presidente del Congreso, el Honorable Senador doctor Mariano Argüello, Presidente de la Cámara del Senado.

Concurrieron, además, los Representantes siguientes: Diputados: Montenegro, Zelaya M., García, Morales Marengo, Mairena, Pinell, Vilchez, Talavera, Navarro, Zamora, Benoit, Bustamante, Irfias, Pereira, Román, Tablada Solís, Enríquez B., Fernández, Artiles, Conrado Vado, Zúniga Padilla, Amador, Espinosa Buitrago, Téllez Lacayo, Martínez, Rizo Oadea, Valle Quinlero, Castillo (Salvador), Ríos, Núñez, Arana Montalván, Astorga, Solórzano (Carlos José). Senadores: Abáunza E., Argüello Vidaurre, Castillo C., Debayle, Gallard, Murillo, Rener, Quintanilla, Sánchez B. y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se suspendió la sesión mientras llegaba el Excmo. señor Presidente de la República de Haití, General Paul E. Magloire y su comitiva.

4o.—Se reanudó la sesión.

5o.—Llegó el Excmo. señor Presidente de

la República de Haití, General Paul E. Magloire, acompañado de su comitiva, tomando asiento el General Magloire a la derecha del señor Presidente del Congreso Nacional.

6o.—El Honorable señor Presidente del Congreso Nacional, Coronel Luis A. Somoza D., leyó su discurso de bienvenida al señor Presidente de Haití, General Magloire y comitiva.

El Excmo. señor Presidente de Haití, General Magloire, leyó su discurso, escrito en idioma francés, contestando el saludo del señor Presidente del Congreso, el cual fué traducido, a continuación, por el señor Mario Castellón Oámez.

7o. Se retiraron el Excmo. señor Presidente de la República de Haití, General Paul E. Magloire y demás miembros de la comitiva.

8o.—Se suspendió la sesión.

9o.—Se reanudó la sesión.

10.—Se procedió a elegir a los Secretarios y Vice-Secretarios del Congreso Nacional en Cámaras Unidas, que fungirá del 15 de Junio al 14 de Julio próximo, inclusive, quedando la Directiva integrada de la siguiente manera:

Presidente, Hon. Dip. Cnel. Luis A. Somoza D.; Vice-Presidente, Hon. Dip. Dr. Ulises Irfias; Primer Secretario, Hon. Sen. don Fernando Delgadillo Cole; Segundo Secretario, Hon. Dip. Dr. Manuel F. Zurita; Primer Vice-Secretario, Hon. Sen. Gral. José María Zelaya C.; Segundo Vice-Secretario, Hon. Dip. Dr. Hernaldo Zúniga P.

11.—Tomó posesión la nueva Directiva electa.

12.—Se levantó la sesión.

Luis A. Somoza,
Presidente.

Fernando Delgadillo C., Manuel F. Zurita,
Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

No. 32

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a partir del 15 de Julio corriente, a don Prita Jorge Kennedy, Portero de la Agencia Fiscal de Siuna, en el Departamento de Zelaya, en lugar del señor Modesto Dixon Solís, que renunció.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo que para este cargo asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Julio 28/54. (f) —A. SOMOZA, Presidente de la República. (f)—Rafael A. Huez, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

BANCO CALEY-DAGNALL, S. A.

Balance Condensado al 30 de Junio de 1954

ACTIVO

Depósitos en Bancos del País y Caja		₡ 1,547,728.55
Fondos en Moneda Extranjera		50,683.57
Préstamos Comerciales	₡ 866,991.06	
Préstamos Agrícolas	<u>1,030,707.37</u>	1,897,698.43
INVERSIONES:		
Edificio		500,000.00
Intereses Devengados por Recibir		4,512.53
Fondos Congelados—B. N. N.—Ley 9/11/50		127,153.37
Gastos Instalación Banco		31,801.93
		<u>₡ 4,159,578.38</u>
Cuentas de Orden		<u>₡ 117,801.50</u>

PASIVO

DEPOSITOS:		
En Cuenta Corriente		₡ 1,993,210.14
Intereses Recibidos por Adelantado		37,000.43
Reservas Para Amortización Gastos de Instalación Banco		1,062.24
Depósitos Congelados—Importaciones Visibles		127,153.37
Reserva Para Liquidar Cobranzas		1,152.20
Capital Pagado		2,000,000.00
		<u>₡ 4,159,578.38</u>
Cuentas de Orden		<u>₡ 117,801.50</u>

K. I. Matheson,
Gerente.

H. Rosales V.,
Contador.

Educación Pública

No. 705

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Reconocer a la Profesora del Departamento de Chontales, señora Wilda Reyes de Ugarte, el sobresueldo correspondiente a su Título de Maestra Normalista (Primera Categoría), el cual se encuentra debidamente registrado en el Libro V, al Folio No. 82, de la Sección del Escalafón del Maestro, el día 19 de Mayo de 1954.

2o.—El presente Acuerdo surte efectos de Ley, a partir del uno de Mayo corriente, imputándose la erogación al Título VIII, Capítulo XXXII, del Presupuesto General de Gastos vigente y del uno de Julio en adelante, al Título y Capítulo que indique el nuevo Presupuesto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Mayo de 1954.—SOMOZA. El Vice-Ministro de Educación Pública,—Olga N. de Saballos.

No. 779

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Reconocer a los Profesores del Departamento de Chinandega, que a continuación se especifican, el sobresueldo correspondiente al Certificado de Aptitud de Maestro de Educación Primaria (Tercera Categoría), de conformidad con el detalle siguiente:

Sra. Violeta Medrano de Ramírez

Regist. Fol. No. 207 Libro I

Sra. Pastora Torres de Olivares

Regist. Fol. No. 165 Libro I

Sra. Adilia Gutiérrez de Romero

Regist. Fol. No. 159 Libro I

2o.—El presente Acuerdo surtirá efectos de Ley a partir del uno de Julio próximo y la erogación se imputará al Título y Capítulo que indique el nuevo Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Junio de 1954.—SOMOZA. El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

Fomento y Obras Públicas

No. 5

SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUBRIDAD PÚBLICA.—NICARAGUA.—Convenio de Proyecto No. 13.—*Abastecimiento de Agua Potable.—Estelí.*—De conformidad con el Convenio del Programa de Salubridad y Saneamiento entre la Repú-

blica de Nicaragua y el Foreign Operations Administration (Instituto de Asuntos Interamericanos), Agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América, fechado el 31 de Enero de 1951, que provee un programa cooperativo de salubridad y saneamiento, este Convenio de Proyecto se ha acordado entre el Ministerio de Salubridad Pública (que en adelante se denominará Ministerio de Salubridad), representado por el doctor Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública; el Ministerio de Fomento y Obras Públicas (que en adelante se denominará Ministerio de Fomento), representado por el Ing. C. Lacayo Fiallos, Ministro de Fomento y Obras Públicas; la Municipalidad de Estelí (que en adelante se denominará Junta Pro-Agua Potable), representado por el señor José Dolores Rayo, Presidente de la Junta Pro-Agua Potable; el Foreign Operations Administration (Instituto de Asuntos Interamericanos, División de Salud y Saneamiento) (que en adelante se denominará Instituto), representado por el señor A. H. Holloway, Jefe Interino de la Misión; y el Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública (que en adelante se denominará Servicio), representado por el Sr. A. H. Holloway, Director Interino.

1.—Descripción de la ciudad

Estelí, cabecera del Departamento del mismo nombre, está situada a 148 kilómetros al Norte de Managua, a orillas de la Carretera Interamericana. La ciudad está situada en una alta planicie a 841 metros sobre el nivel del mar. De acuerdo con el Censo de 1950, la población urbana es de 5,525.

2.—El objetivo

El objetivo de este proyecto es proveer a la ciudad de Estelí con un seguro y adecuado abastecimiento de agua.

3.—El plan

Este proyecto consistirá de lo siguiente:

- Dos pozos perforados con tamiz (colador para pozo) y revestimiento.
- Dos bombas de turbina para pozos profundos, impulsados con máquina Diesel.
- Un tanque de concreto de 600 metros cúbicos.
- Un sistema de distribución, capaz de servir a la ciudad entera.

4.—Financiamiento:

Para llevar a cabo este proyecto excluyendo costos técnicos, administrativo y supervisorio, la suma de Setecientos Treinta Mil Córdobas (C\$ 730,000.00) equivalente a Ciento Diez Mil Seiscientos Seis Dólares y Seis Centavos (US\$ 110,606.06) al tipo de cambio de Seis Córdobas y Sesenta Centavos (C\$ 6.60) por Un Dólar (US\$ 1.00) será requerida. Los fondos serán depositados a la cuenta del Servicio, como sigue:

- a) El Gobierno de Nicaragua depositará a la firma de este contrato, la suma de **₡ 438 000.00**
- b) La Municipalidad depositará:
- 1—3 meses después de la firma de este contrato, **₡ 48,000.00**;
 - 2—6 meses después de la firma de este contrato, **48,000.00**;
 - 3—9 meses después de la firma de este contrato, **₡ 50,000.00**.
- Contribución total de la Municipalidad será **₡ 146,000.00**
- c) El Servicio depositará 3 meses después de la firma de este contrato, la suma de **₡ 146,000.00**
- Total de las contribuciones **₡ 730,000.00**

Como la mayoría del material requerido para llevar a cabo el proyecto debe ser comprado con US dólares, se conviene que el sesenta por ciento de los fondos sean convertidos a US dólares por el Gobierno de Nicaragua al tipo de Seis Córdobas y Sesenta Centavos (₡ 6.60) por Un Dólar (US \$ 1.00). El cheque en dólares será entregado al Servicio para depositarlo a su cuenta en dólares.

A la terminación de este proyecto cualquier fondo remanente será devuelto a las partes contrayentes en la misma proporción en la cual hayan contribuido.

5. — Otras obligaciones

El Servicio proveerá todo el personal requerido para el diseño, planeamiento, supervisión y administración de este proyecto de los fondos del Servicio, Proyecto No. 1 —Estudios de Ingeniería.

La Junta Pro-Agua Potable conviene en dar al Servicio, toda la ayuda y asistencia posible para llevar a cabo este proyecto. La Junta Pro-Agua Potable conviene en hacer todos los arreglos necesarios para la adquisición de terrenos y derechos de servidumbre en una forma perpetua, debidamente legalizados, de los terrenos en los cuales se construya o coloque cualquier parte del abastecimiento de agua. Todos los gastos de estos arreglos serán pagados por la Junta Pro-Agua Potable. A la terminación de este proyecto, todo trabajo construido bajo este convenio de proyecto pasará a ser propiedad de la Municipalidad.

6. — Continuación

Este proyecto será llevado a cabo como una operación al Servicio y a su terminación el Servicio preparará un Convenio de termi-

nación, para la firma de las partes de este contrato.

7. — Operaciones y mantenimiento

La Junta Pro-Agua Potable conjuntamente con el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Salubridad, establecerán la Oficina Municipal de Agua Potable, la cual tendrá el control directo del abastecimiento de agua. El Servicio proveerá asistencia técnica a esta oficina para el propósito de instruir y entrenar al personal que operará y mantendrá el sistema. El costo del establecimiento de esta oficina y los salarios del personal local, serán pagados por la Junta Pro-Agua Potable. La Junta Pro-Agua Potable conviene en que esta oficina continúe funcionando de la manera en la cual fué establecida y de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Salubridad y el Ministerio de Fomento. La Junta Pro-Agua Potable conviene en mantener el sistema de abastecimiento de agua, en buenas condiciones sanitarias después que éste haya sido entregado a ellos y seguir las regulaciones sanitarias del Ministerio de Salubridad y el Ministerio de Fomento.

Las cuotas que el público pagará a la Oficina de Agua Potable por conexiones domiciliarias y por servicio mensual, serán determinadas por la Junta Pro-Agua Potable, sujetas a la aprobación del Ministerio de Fomento y el Ministerio de Salubridad. La manera en que se harán las instalaciones, tales como tamaño de la tubería, etc., será determinada por el Servicio, sujeta a la aprobación del Ministerio de Salubridad y el Ministerio de Fomento.

La Junta Pro-Agua Potable conviene expresamente en que los fondos colectados por servicio de agua, incluyendo pagos por conexiones domiciliarias, serán usados exclusivamente para la operación, mantenimiento y extensiones del abastecimiento de agua u otros servicios sanitarios, debidamente aprobados por el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Salubridad.

La Junta Pro-Agua Potable conviene también que en los terrenos donde cualquier parte del sistema de agua se coloque o construya, no se harán ni se permitirá que se construyan obras o trabajos que dañen o perjudiquen el buen funcionamiento del abastecimiento de agua potable.

En testimonio de lo cual las partes han acordado este Convenio de Proyecto que será ejecutado por sus representantes, debidamente autorizados, en Managua, Nicaragua, el de Marzo de 1954.—Ministerio de Salubridad Pública.—Leonardo Somarriba, Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.—Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—C. Lacayo Fiallos.—Ing. C. Lacayo Fiallos.—Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Municipalidad

de Estell.—José Dolores Rayo.—José Dolores Rayo.—Presidente de la Junta Pro-Agua Potable.—Foreign Operations Administration (Institute of Inter-American Affairs).—A. H. Holloway.—A. H. Holloway.—Acting Chief of Field Party, Division of Health and Sanitation.—Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública.—A. H. Holloway, A. H. Holloway, Acting Director.

Es conforme. Managua, D. N., dieciocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor de Fomento y Obras Públicas.

No. 5—A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Autorizar a la Empresa Aguadora de Managua, para que venda Equipos y Materiales que esta Empresa tiene en desuso, a la Empresa Aguadora de León, por Diez Mil . . . (C\$ 10.000.00) Córdoba netos y que a continuación se detallan: Un Motor Diesel No. 709741 «Fairbanks Morss» de 120 CR. de 257 RPM. dos cilindros de inyección sólida acoplados por medio de sus respectivos transformadores de velocidades a su correspondiente bomba centrífuga de tres etapas y 600 galones de agua por minuto, instaladas con un tanque de 200 galones y sus correspondientes tuberías para aceite combustible y cañerías para agua de enfriamiento; dos compresores de una etapa, con su motor de gasolina «Fairbanks Morse» No. 70645 de 3 CF., 4 botellas, válvulas y tuberías para aire de arraque.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Julio de 1954.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Modesto Armijo M.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 5506

Once mañana del nueve de Agosto próximo, local este despacho, venderá al martillo, mejor postor, Camión Ford, modelo 1930, color rojo.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Ramiro Marchena contra Gustavo Cisneros.

Dado Juzgado de Distrito. Diriamba, treintuno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo García.—Anibal Gutiérrez C., Srío.

Es conforme.—Anibal Gutiérrez C., Srío.—V. P. 370. 2349 3 3

No 5507

Cuatro de la tarde del día nueve de los corrientes y local de este despacho, subastaráse finca rústica situada en la comarca de Malacatoya, jurisdicción del departamento de Granada, de treinta manzanas de terreno, y dentro de los siguientes linderos: oriente, callejón en medio, propiedad del Dr. Constantino Meneses o de su esposa Virginia Ocón de Meneses; poniente, finca El Jardín de doña Sara

Mora de Guerrero; norte, finca de la señora Juana Flores viuda de Meneses; y sur, propiedad de la señora Virginia Ocón de Meneses.

Base de la subasta: quinientos córdobas.

Ejecución de Ernesto Miranda, a Octaviano Miranda.

Dado en el Juzgado 2º de lo Civil del Distrito. Managua, D. N. dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Juan Velásquez Prieto, Juez 2º de lo Civil del Distrito.—Horacio Sequeira Gómez, Srío.—V. P. 460. 2350 3 3

No 5511

Cuatro y media tarde, diecisiete de Agosto en curso, subastaráse local este juzgado, casa y solar ubicada en el barrio de San José de esta ciudad, lindante: norte, calle en medio, solar de Máximo López; sur, el de Franciaco Bolaños; este, el de Juan Bolaños Chavarría; y oeste, avenida en medio, propiedad llamada El Lazareto.

Avalúo base del remate: treinta y cinco mil córdobas.

Ejecuta: Francisco Corea Martínez a los menores Alba Francisca, Berta y Eduardo Salvador, ambos de apellido Mendoza Borrell, representados por su señora madre Berta Borrell viuda de Mendoza.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las tres y media de la tarde.—Juan Velásquez Prieto.—A. Selva, Srío.—V. P. 440. 2354 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

No 5381

Juan Vargas, este domicilio, pide título supletorio casa y solar esta ciudad, al sur de ella, con estos linderos: norte, casa de María Magdalena Zúñiga; sur, casa de doña Chinda Agurecia; oriente, casa de Martín Torres, mediando calle; occidente, potrero del doctor Emilio Gutiérrez Gutiérrez.

Valóralos trescientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veintiocho Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. 2054 3 2

No 5358

Félix Enrique Hernández, solicita título supletorio de un solar urbano situado cantón Los Cerros, jurisdicción Rivas, dentro linderos siguientes: oriente, callejón de Santos Canales; poniente, callejón de Sabina Camacho; norte, terreno de José Eusebio Hernández; y sur; terreno José Gregorio Hernández.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, veintiocho Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—G. García M. 2036 3 2

No 5359

José Eusebio Hernández, solicita título supletorio de un solar urbano, situado Los Cerros, jurisdicción Rivas, dentro linderos siguientes: oriente, callejón de Santos Canales; poniente, callejón de Sabina Camacho; norte, propiedad de Sabina Camacho; y sur, terreno de Félix Enrique Hernández.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, veintiocho Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—G. García M. 2037 3 2

No 5367

Joaquín Romero, solicita título supletorio lote terreno propio tres manzanas, jurisdicción Nagarote, lindante: oriente, poniente y norte, Gilberto Paiz; sur, Ernesto Robelo.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho Mayo mil novecientos cincuenticuatro.—J. R. Saborfo E., Srío.
2035 3 2

—
Nº 5392

Porfirio Navas, solicita título supletorio finca rústica, esta jurisdicción, de tres manzanas y cuarto cabida, terreno propio, y limitada: oriente, Pedro Mercado; poniente, Federico García Osorno; norte, José María López Martínez y Porfirio Navas; y sur, Julia Mercado, con callejón de entrada.

Valor: doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío.

2070 3 2

—
Nº 5274

Gregorio Lorente, solicita título supletorio casa y solar sitio Santa Cruz, esta jurisdicción, midiendo el solar como cincuenta varas en cuadro, lindante conjunto: oriente, Carretera Panamericana; occidente, predio sucesión María Vallejo de Ruiz; lo mismo que al norte, callejón en medio; y sur, predio Tobías López, sucesión.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Estelí, doce Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Acisclo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srío.

1957 3 2

—
Nº 5273

Juliana López, solicita título supletorio un cerramiento como tres manzanas extensión superficial ubicada paraje Sabana Larga, esta jurisdicción, cercado con alambre y piñuela, lindante conjunto: oriente, sucesión de Tobías López, lo mismo que al norte, occidente, predio de Marcelo Cruz, camino a San Nicolás en medio; y sur, predio de Pablo Ruiz, Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Estelí, catorce Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Acisclo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srío.

1956 3 2

—
Nº 5243

José María Hernández, solicita título supletorio, casa y solar situada San Jorge, limitada: oriente, Vidal Rodríguez y calle; poniente, Ana María v. de Baldelomar; norte, Felipe Berríos y calle; sur, Santiago Carballo.

Oponerse legalmente.

Secretario Juzgado Civil Distrito. Rivas, catorce Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Moisés S. Cole, Srío.

1923 3 2

—
Nº 5460

Porfirio Molina Rodríguez, mayor casado, agricultor, éste domicilio, pide extiéndasele título supletorio finca rústica ochocientas manzanas extensión, ubicada lugar Fila Alta y El Tigre, jurisdicción Yalí, lindante: oriente, Valle Vijagual, Achiotales, Las Nubes, de Filiberto Centeno, y Aguas Frescas; sur, Valle El Tigre, Filiberto Centeno y camino a Yalí; oriente, propiedades Blás Miguel Molina, Cerro Las Quebradas; occidente, carretera Yalí al Vijagual, conteniendo: cercas alambre dos y tres hilos varias divisiones; quinientas manzanas potreros zacate calingero, cinco de guineos, casa habitación, maderas aserradas y forrada, piso madera y cemento, teja barro, diez varas frente, ocho de ancho, una manzana frutales, cuatro de arados, treinticinco mil cafetos de almacigo.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, ocho Julio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castro C., Srío.

Conforme.—Jinotega, ocho Julio mil novecientos cincuenta y cuatro.—C. Castillo C., Srío.

2125 3 2

—
Nº 5490

Manuel y Teófilo Cardoza, piden título supletorio de un solar en esta ciudad, que mide: oriente, veintitres varas; occidente, veintisiete varas y media; norte, treinta y seis varas; y sur, treinta y siete varas; entre los linderos siguientes: oriente, predio de Antonio Castillo; occidente, calle en medio casa y solar de Julia Pastora v. de Barrantes; norte, predio de Atanacio Martínez; y sur, predio de Estela Juárez Velásquez y hermanos.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Local Civil. El Sauce, siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emigdio Moreno—Leónidas Valladares Medrano, Srío.

2143 3 2

—
Nº 5458

Fabian Gómez Contreras, solicita título supletorio, finca rústica, jurisdicción Somotillo, «Panamá», cincuenta manzanas extensión: lindante: norte, Abel Cuevas; sur, Lucio Contreras; oriente, Ramón Morán; poniente, Abel Osabas.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, ocho Julio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srío.

2123 3 2

—
Nº 5473

José Dolores Medina, solicita título supletorio, urbana Tisma, este Departamento, lindante: oriente, calle en medio, Francisca Enrique, cincuenta y ocho varas; poniente, cincuenta varas Amalia González; norte, cincuenta varas, testamentaria Eugenio Salablanca; y sur, cincuenta varas, con Cándida Enrique Enrique viuda de González.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Masaya, ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Akiles Garay, Srío.

2130 3 2

—
Nº 5308

La señora Rosa Salazar, presentóse a este Juzgado, solicitando título supletorio de un solar y casa ubicado en el cantón oriental de esta población, la casa es de palmas, con paredes de barro, lindante: oriente, Juan Cruz; poniente, calle en medio, Tula López v. de Blanco; norte, Irma Escobar; y sur, calle en medio, Juan Escobar.

Quien pueda opóngase término y forma de ley.

Juzgado Local. Nagarote veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramón Palacios E., Srío.

1989 3 3

—
Nº 5294

Pablo Arauz, mayor de edad, casado, zapatero, de este domicilio, solicita título supletorio, casa habitación, calle real este pueblo, tejas barro, mide largo catorce varas, siete ancho, paredes tierra, sobre horcones; inclusive solar con árboles frutales, varias clases, cuarentiseis varas largo, cuarentidós ancho, cercas propias piñuelas, madera, limitadas: oriente, solar Buenaventura Sevilla; occidente, calle real en medio, casa y solar Hernán Rodríguez; norte, Sinfonso Blandón, casa y solar de éste; y sur, solar sin edificación de José Ramón Pineda.

Participación Síndico Municipal.

Valorado doscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. San Rafael del Norte, veintinueve de Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—G. F. Gutiérrez.—Un sello.—L. R. Lumbí, Srío.

En su misma fecha. Es conforme con su original

hubo compulsas, resultando igual.—L. R. Lumbí, Srío. 1967 3 3

Nº 5212

José Ramón Aráuz, mayor de edad, casado, zapatero, este domicilio, solicita título supletorio, casa habitación, sobre horcones, tejas barro, piso tierra, nueve varas longitud, seis latitud, con mediaguas al lado sur, construida sus espensas, calle real este pueblo; inclusive un solar, longitud cien varas, latitud de treinta, éste con café, guineos y árboles naranja; cercas alambre púas, maderas; estos inmuebles bajo siguientes linderos: oriente, calle real en medio, casa y solar Jesús Blandón de Herrera; occidente, calle en medio y potrero Carmen Blandón norte, calle en medio, casa y solar Ruperto Ubeda Rivera y Francisco Rodríguez; sur, solares Abelino Tinoco, Emilio Monzón, Víctor Blandón y Socorro Herrera.

Valoradas doscientos córdobas.
Participación Síndico Municipal.
Opóngase término legal.

Juzgado Local. San Rafael del Norte, veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenticuatro.—Enmendado—veinti—vale.—J. Carlos A. Rizo.—R. Lumbí, Srío.

Es conforme con su original.—San Rafael del

Norte, veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Enmendado—veinti—vale.—R. Lumbí, Srío. 1674 3 3

Nº 5397

Guadalupe Martínez Ríos, solicita título supletorio, finca agrícola trece manzanas aproximadamente, terreno propio, Hato Grande, jurisdicción Ceiba, León, lindante: oriente, sucesión Saturnino Gómez y Hermenegildo Martínez; poniente, mediando camino, Luis Icaza; norte, Hermegildo Pérez; sur, Andrea Blanco.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Abril mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío. 2075 3 3

Nº 5339

Eduardo González Alfaro, solicita título supletorio finca rústica «Santa Teresa», ubicada valle Santa Teresa, jurisdicción Somoto, linda: norte y oeste, finca Ramón Carrasco; sur, finca Tiburcio Rayo; este, finca Hipólito Videá.

Interesados opóngase.

Dado Juzgado Distrito.—Somoto, diecisiete Julio mil novecientos cincuenticuatro.—Efraím Espinoza, Srío. 2203 3 3

MARCA DE FABRICA

No. 5382

Saskatchewan
Wheat Pool, de
Regina, Saskat-
chewan, Domi-
nio del Canadá,
mediante apode-
rado Dr. Horacio
Argüello Bola-
ños, solicita re-
gistro esta mar-
ca de fábrica y
comercio:



para: Harina de
trigo duro.

Oyense oposi-
ciones término
legal.

Ministerio de
Economía.- Ma-
nagua, D. N.,
diez y siete de
Julio de mil no-
vecientos cin-
cuenta y cuatro.
—Evenor Aréva-
lo, Oficial Ma-
yor.

V. P. ₡ 21.00 —
B. U. No 64114.)

2240 3 1